



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de Abril de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 155-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 0143-2022-MDSJB/HGA-AYAC/GPP-JPSC, sobre incorporación de saldo de balance bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía crédito suplementario por la suma de S/. 87,485.99 a favor del Proyecto CUI 2180296; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que. Mediante el el D.L. 1440, artículo 50, numeral 50.1, inciso 3, los saldos de balance provenientes por recursos distintos de Recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31.12.2021, son incorporados en el ejercicio fiscal vigente manteniendo la finalidad para los cuales fueron asignados (para los proyectos y/o actividades).

Que, según reporte SIAF, a nivel de devengado y girado al 31.12.2021, se tiene que el Proyecto 2180296 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO, cuenta con un saldo presupuestal de S/ 87,485.99, sumado a ello que dicho proyecto se encuentra financiado con recursos del FONDES, el cual lo convierte en un recurso exclusivo para dicho proyecto, por lo que la determinación de saldos de Balance emitida por la Unidad de Tesorería no debería contar con variación alguna.

Que, mediante Decreto Supremo N° 188-2018-EF, de fecha 20 de agosto 2018, se autoriza la asignación de recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales -FONDES favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el proyecto 2180296 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO. Asimismo, dicho dispositivo señala en la parte considerativa que, la Secretaría Técnica de la comisión Multisectorial del FONDES ha remitido las priorizaciones de financiamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 155 -2022-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de abril del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la incorporación bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía crédito suplementario por la suma de S/. 87,486.00 soles a favor del Proyecto CUI 2180296, conforme a lo señalado por el Director de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante el Informe N° 0143-2022-MDSJB-OPP/JPSC, de fecha 27 de abril del 2022, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de Planeamiento y Presupuesto, concluye que dentro del marco legal vigente remite la dentro del marco legal vigente, este despacho remite la propuesta de incorporación bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario, por la suma de S/ 87,486.00 Estando lo señalado dentro del marco legal vigente, este despacho remite la propuesta de incorporación bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario, por la suma de S/ 87,486.00 a favor del Proyecto 2180296, en la Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas, Tipo de Recurso 24-FONDES, según el Modelo N° 3/GL “Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos según la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos Modelos y Fichas”, remito el presente para la aprobación y emisión de acto resolutivo, según el detalle siguiente:



INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro de financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, **Específica del ingreso:** 19.11.11 Saldo de Balance - Tipo de Recurso-FONDES / TOTAL INGRESOS

S/ 87,486.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : P.P. 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2180296. INSTALACION DE LOS SERVICIOS (...).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, /

TOTAL, EGRESOS -PLIEGO **S/ 87,486.00**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2022, bajo la modalidad de modificaciones en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Saldos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Balances, hasta por la suma de S/ **S/ 87,486.00**, soles a favor del Proyecto con CUI 2180296, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro de financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, **Específica del ingreso:** 19.11.11 Saldo de Balance - Tipo de Recurso-FONDES / TOTAL INGRESOS

S/ 87,486.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : P.P. 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2180296. INSTALACION DE LOS SERVICIOS (...).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, / TOTAL, EGRESOS -PLIEGO

S/ 87,486.00

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO. - PÚBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA